



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0959

RADICADO N° 2019-00196-00

1. En razón del memorial allegado el 08 de marzo del 2021 (anexo 10, exp. Digital), a partir del cual el señor HÉCTOR ENRIQUE MARTINEZ BUSTAMANTE, demandando, dice conocer el auto N° 620 del 19 de junio 2020, mediante el cual se admite la reforma a la demanda, y además, afirma: "*(...) Pese haberse entregado físicamente un memorial donde se indicó una Notificación por aviso al demandado efectuado contra mi señora madre fallecida, el cual llegó físicamente (a nombre de ella) (...)*", entendiéndose con esto que también conoce el auto N° 738 del 21 de agosto de 2019 (fl. 60, C. Principal), donde se libra mandamiento de pago; se tiene por notificado por conducta concluyente del auto citado anteriormente (fl. 79, C. Principal) al señor HÉCTOR ENRIQUE MARTINEZ BUSTAMANTE; conforme lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

2. Sin embargo, y previo a resolver su solicitud de i) ser reconocido como parte del proceso y ii) conocer el contenido de la demanda instaurada en su contra, se deberá tener presente lo mencionado en el artículo 73 del Código General del Proceso: "*Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*". Así que, en adelante, se insta al señor HÉCTOR ENRIQUE MARTINEZ BUSTAMANTE, para que acuda a través de apoderado al presente proceso.

3. Pese a lo anterior, y en aras de garantizar el derecho a la defensa, se remitirán las copias de la demanda y sus anexos al correo electrónico suministrado por la parte que venimos refiriendo: estratega22@gmail.com.

RADICADO N° 2019-00196-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 21 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05a390a2d84077df8e0683f0e0d9b10f3187458b868041e5c14183f39012e6b**

Documento generado en 25/05/2021 09:26:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>